

MANUEL MOLINA JALIL

Subintendente de Derecho Societario de la

Superintendencia de Compañías de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

En el expediente No. 04.211 de 23 de septiembre de 1993, se presentó la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MERIT CORP S. A. ASESORIA Y PRODUCCIONES

QUE el licenciado Esteban Amador Altagait, con el patrocinio del abogado Esteban Amador Benítez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 04.211 de 23 de septiembre de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-DJC-93-2322 del 20 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92484 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MERIT CORP S. A. ASESORIA Y PRODUCCIONES con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de CINCO MILLONES DE DOLARES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE DOLARES, dividida en CINCO MIL acciones de UN MIL DOLARES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

22 OCT 1993

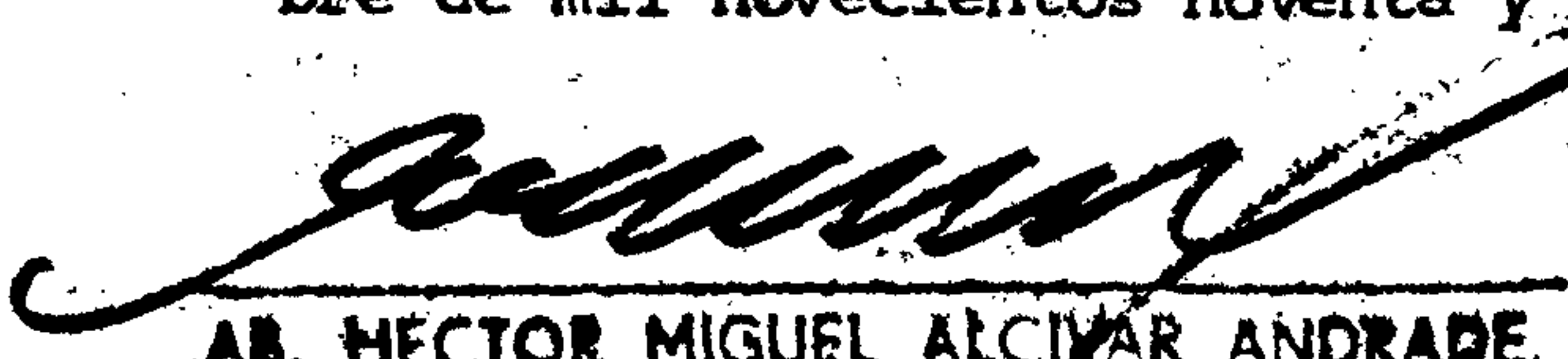
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

da inscrita esta Resolución a foja 25.340 , número 2.934 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú

mero 26.463 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Octu

bre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

